

SESIÓN ORDINARIA Nro. 038-2011

Curridabat, a las diecinueve horas catorce minutos del jueves veinte de enero de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 038-2011 del Concejo de Curridabat, período 2010 - 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Maritzabeth Arguedas Calderón, en sustitución de su compañera Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Centro:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda. **Propietario.** **Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDESA EN EJERCICIO: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 015-2011.-

19:15 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 015-2011.- A las diecinueve horas quince minutos del veinte de enero de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 015-2011.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 037-2011.-

19:16 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 037-2011.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del veinte de enero de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 037-2011.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMISIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL.-

Se conoce informe de la Comisión Especial para dictaminar el Reglamento de Telecomunicaciones, según reunión del jueves 13 de enero de 2011, oportunidad en la que se acuerda lo siguiente:

- 1. Junta Directiva:** Designar a la Regidora Natalia Galeano Calderón, como Presidenta; como Secretario, el señor Esteban Tormo Fonseca y en calidad de vocal, el Edil Alejandro Li Glau.

2. **Solicitud de prórroga:** Entendiendo que el tema asignado a esta comisión es complejo y de mucha importancia, se dispone elevar atenta solicitud al señor Presidente del Concejo, a efectos de que se sirva conceder una prórroga de un mes para dictaminar en forma definitiva lo encomendado.

Una vez leído el informe, la Presidencia accede a prorrogar el plazo otorgado a esta comisión, por un mes.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1) **GEANNINA CAMPOS CHAVES.-** Carta que remite en condición de presidenta de la junta de educación de la Escuela Quince de Agosto, en la que comunica que debido a la jubilación del director, el centro educativo está acéfalo y la junta con tres miembros únicamente. Apela a la autonomía municipal para seleccionar y llenar las vacantes a través del Consejo de Distrito a fin de evitar cualquier perjuicio a la escuela. **Se traslada estudio y recomendación de la comisión de Gobierno y Administración.**
- 2) **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Oficio DE 009-2011 en que se comunica el monto al Comité Cantonal de la Persona Joven para 2011, por \$1.736.087,00, cuya transferencia debe previamente cumplir con los requisitos que establece la ley, entre ellos, la aprobación de planes y proyectos por parte del Concejo antes del 31 de marzo de 2011. **Se toma nota.**
- 3) **MILTON MORA ARAYA.-** Misiva donde reitera queja por problemas de inseguridad vial, contaminación e intranquilidad en su comunidad, urbanización La Colina. **Se traslada a la Administración.**
- 4) **DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.-** Oficio 56860-2010-SI en que se resuelve queja de la señora Priscilla Spano Carazo, recomendando al Alcalde reconsiderar el análisis sobre la responsabilidad de la empresa constructora de Jorge Augusto Mora Méndez, en cuanto al reclamo de algunos vecinos de Pinares que no han sido indemnizados. Además, sugiere velar para que en lo sucesivo se tenga claro y oficialice el procedimiento de control y supervisión de obras. A la Auditoría Interna, realizar una investigación sobre los permisos de construcción 358-09 y 176-10 y valorar la revisión del procedimiento aplicado en el presente caso, con las recomendaciones de control interno desde el punto de vista de esa unidad. **Se toma nota. Trasládase asimismo a la Asesoría Legal del Concejo.**
- 5) **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Declaratoria de elección de Síndicos propietarios y suplentes y miembros de los Consejos de Distrito. **Se toma nota.**
- 6) **MAGRUEH.-** Copia de nota enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se refiere a documento aportado extemporáneamente al expediente de la Contratación Directa 2010CD 000637-01 "Compra de maquinaria..." Solicita una investigación y recusa al Lic. Mauricio Gudiño Garita por adelantar criterio en el seno de la comisión. **Se toma nota.**

- 7) **DESPACHO DEL ALCALDE.-** Oficio AMC 020-01-20111, en el que se reconoce que corresponde al Concejo, conocer la vía recursiva, por haber sido éste, quien dictó el acto de adjudicación de la Contratación Directa 2010CD-000637-01 "Compra de maquinaria...". Recomienda tomar en cuenta los preceptos legales desarrollados en el oficio, "para continuar como en derecho corresponde el caso en mención." **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se agregue a sus antecedentes.**
- 8) **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 004-2011, donde declina acatar el acuerdo dictado en sesión ordinaria Nro. 37-2011, del 13 de enero de 2011, en el que se le instruyó elevar consulta genérica a la Contraloría General de la República, a efectos de que ésta se pronuncie sobre la procedencia legal del reclamo administrativo económico del señor Allan Sevilla Mora. En función de lo expuesto, recomienda el Auditor Interno, al jerarca y demás órganos de la administración activa, realizar las consultas que infieran pertinentes, para lo cual no requieren la intermediación de la Auditoría Interna. Opina, además, que se debe tomar nota de que el caso, en apariencia, antes que materia presupuestaria prevalente de la Contraloría General de la República, es más bien un asunto de carácter legal propio de una relación laboral, en cuya inteligencia, a quien le compete dilucidar sería a un Juzgado de Trabajo.

Lic. Mario Chaves Cambronero: Sugiere hacer la consulta a la Contraloría General de la República y paralelamente, a la Procuraduría General de la República, para lo cual se requiere el acuerdo de este órgano colegiado, adjuntando los criterios de asesoría legal, tanto de planta, como del Concejo. Empero, bajo ninguna circunstancia, debe ir la rúbrica del Secretario por ser interesado directo, sino más bien, tendría que ser suscrita la consulta por el Presidente del Concejo. De esta manera, se subsana cualquier eventualidad, de que alguna de las dos instancias, pueda considerar que la materia es presupuestaria o de mera legalidad. En cuanto a que éste, "es más bien un asunto de carácter legal propio de una relación laboral, en cuya inteligencia, a quien le compete dilucidar sería a un Juzgado de Trabajo" - añade - pareciera sugerir el Auditor, que se someta a un juzgado de trabajo. No obstante, técnicamente no se presentan consultas a los juzgados de trabajo, sino propiamente demandas por parte de una persona con legitimación, de manera que él tiene una imprecisión, una confusión. En realidad, "nosotros nos asesoramos y en el evento de que alguna de las posiciones, de la Contraloría o de la Procuraduría, fuera negativa en el reclamo y dado el carácter vinculante que puedan tener ambos pronunciamientos, entonces, en ese eventual caso, sí, el interesado podría acudir a una instancia de trabajo. En eso, respeto profundamente el criterio del auditor, pero discrepo, en cuanto nos sugiere, nos orienta, nos recomienda, acudir a un juzgado de trabajo, lo cual no es correcto. De manera que, apartándose de ese criterio de la Auditoría, lo prudente es hacer estas consultas de carácter genérico, en el sentido de que no van con nombres y apellidos, sino que se refieren a casos generales relativos a los secretarios de concejos municipales."

19:29 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del veinte de

enero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la excitativa que hace la Presidencia.

19:30 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ELEVACIÓN DE CONSULTA.- A las diecinueve horas treinta minutos del veinte de enero de dos mil once.- Escuchada la explicación suministrada, por unanimidad se acuerda formular sendas consultas genéricas a Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República, respecto de la procedencia y régimen legal aplicable respecto de reconocer el pago en forma retroactiva de horas extra a los funcionarios que desempeñan el cargo de Secretario Municipal y cuya jornada excede la ordinaria, con motivo de su asistencia a sesiones.

19:31 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del veinte de enero de dos mil once. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 9) **COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Oficio CCPJC 047-2010 donde, hace traslado del proyecto aprobado por ese comité para el 2011 y con el que quieren ir más allá y dejar un aporte tangible a la juventud, realizando talleres participativos de diseño urbanista y un focus group que permita conocer mejor a esta población. Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- AUDIENCIA.-

19:34 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del veinte de enero de dos mil once.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para la atención del señor Juan Carlos Quirós Ugalde, aquí presente.

Se concede la palabra al señor Juan Carlos Quirós Ugalde, quien dice formar parte de un comité que se encuentra trabajando con la Federación Costarricense de Fútbol, el Ministerio de la Recreación y el Deporte, Casa Presidencial y otros municipios, en procura de que Costa Rica sea nombrada como sede para el Mundial Sub 17 del año 2014, proceso en que la FCF solicita esa posibilidad a la FIFA y que requiere una serie de compromisos del Gobierno de la República, así como el establecimiento de ciudades - sede, estadios - sede, que serán donde se realizarán los partidos oficiales del campeonato; y lo relacionado con canchas de entrenamiento. Dadas las dimensiones del Estadio "Lito" Monge, se pretende que sirva como cancha de entrenamiento, motivo por el que desean se suscriba un contrato entre esta municipalidad y la FIFA, en el cual se estaría aceptando la factibilidad de alquilarle dicho estadio como cancha de entrenamiento de alguno de los cuatro grupos. Agrega que luego de acudir a varios municipios en los que se da participación a cuatro provincias, de momento, hay firmados varios contratos. El inconveniente es que este proceso inició en noviembre y el plazo expira a fines de enero. En concreto, la petición es que este Concejo les remita ante aquella persona que esté facultada para suscribir un contrato sencillo, que habla de los requerimientos de publicidad y registro de marcas, para

que en caso de otorgarse la sede del mundial, se pueda contar con ese estadio como una de las canchas de entrenamiento.

Para la **Presidencia**, es preciso definir a quién le corresponde la administración del estadio municipal, si es a la municipalidad propiamente o al Comité Cantonal de Deportes. Por su lado, el **Regidor Edwin Martín Chacón Saborío**, es una oportunidad interesante, pero considera prudente que se remita a la Administración a fin de que realice los trámites preliminares de un eventual convenio y exponerlo como tal al comité, puesto que hay dudas que aclarar, como por ejemplo, si se requiere un mínimo de infraestructura o la necesidad de incurrir en un gasto extra.

El **Lic. Mario Chaves Cambronero** explica que de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal, los comités cantonales, en virtud del convenio, gozan del usufructo de esa instalación deportiva, pero como la personería de éstos es instrumental y no externa, debiéndose en este caso firmar un contrato con órgano externo, lo apropiado es hacer traslado a la Administración, que sí tiene personería externa, compromete el patrimonio municipal y por su carácter ejecutivo tendrá la serenidad del caso para que esto sea posible. Por su magnitud y trascendencia, es probable también que este evento deportivo vaya a tener alguna declaratoria de interés de parte del Estado.

Por último, aclara el señor Quirós Ugalde, que efectivamente, serían necesarias algunas modificaciones a los camerinos.

Alcaldesa Municipal en ejercicio, señora Alicia Borja Rodríguez: Ofrece al señor Quirós Ugalde verificar la información disponible mañana mismo y trasladarla a la Asesoría Legal, para lo cual es conveniente, según estima, tener a mano un convenio macro para su análisis.

19:44 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del veinte de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la propuesta formulada.

19:45 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE GESTIÓN.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del veinte de enero de dos mil once.- Escuchada la gestión que se plantea, por unanimidad se acuerda autorizar al señor Alcalde, a fin de que se sirva estudiar, analizar y de ser el caso, suscriba el convenio con el propósito ya establecido por el señor Juan Carlos Quirós Ugalde.

19:46 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del veinte de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMENTARIOS.-

- 1) **Salazar Cascante:** Solicita a la Administración atender problema de obstrucción vial con materiales de construcción frente a la Escuela Quince de Agosto, Tirrasas.

- 2) **Solano Saborío:** Considera necesario se reúna lo más pronto posible la comisión especial que había sido conformada para el caso pendiente del señor Auditor, con la intención de finiquitar ese asunto, por el que se había solicitado criterio a la Asesoría Legal del Concejo.
- 3) **Galeano Calderón:** Convoca a la Comisión Especial sobre el reglamento de telecomunicaciones, para el próximo jueves 27 a las 18:00 horas.
- 4) **Morales Rodríguez:** Solicita por intermedio de la señora Alicia Borja Rodríguez, a la Alcaldía, indicar al titular que por favor, suministre la próxima semana un informe los resultados de las actuaciones acerca de FEDEMUR y si se canceló lo relativo a bodegaje.

ARTÍCULO 3º.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Se permite el Presidente del Concejo, sugerir la convocatoria de una sesión extraordinaria para el próximo martes, a efectos de atender audiencias.

19:50 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del veinte de enero de dos mil once.- Conocida la sugerencia hecha y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda convocar a sesión extraordinaria para las 18:00 horas en esta misma sede, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

- 1) AUDIENCIAS.-
 - YAMILETH FONTANA COTO Y OTRA.
 - FEMETROM.-

19:51 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del veinte de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA INICIAR PROCESO OTORGAMIENTO DE BECAS.-

Se conoce moción que propone el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que literalmente dice:

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Cantón, establece en su artículo 6:

"Artículo 6º-El Concejo Municipal de previo a conocer y aprobar la lista de estudiantes beneficiarios de las becas a que alude el presente Reglamento, delega en la administración municipal, el análisis y estudio de las propuestas que los Consejos de Distrito le remitan, a efecto de que se les realice de previo, un estudio sobre la realidad socio-económica de cada estudiante, y recomiende, en atención a la previsión presupuestaria con que se cuenta para estos efectos, a los eventuales beneficiarios de las mismas."

2. Que el curso lectivo del presente año está próximo a dar inicio y con él, la necesidad de que los padres de familia cuenten con ese tipo de ayuda para la compra de útiles escolares.
3. Que el fondo de becas asignado para el 2011, asciende a la suma de ₡17.000.000,00.
4. Que el artículo 57 del Código Municipal, estipula:

"Artículo 57.- Los Consejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito."

POR TANTO, se propone:

- 1) Solicitar la confección de los formularios de "Solicitud de Beca" para su distribución por medio de las direcciones de los centros educativos del cantón, en forma proporcional a la población estudiantil de cada distrito.
- 2) Establecer un monto de ₡10.000,00 (diez mil colones mensuales) en general para cada estudiante beneficiado.
- 3) Encomendar a los Consejos de Distrito, para que una vez remitidos de vuelta a la municipalidad, los formularios debidamente llenos y con sus requisitos incorporados, procedan con la recomendación a que alude el artículo 57 del Código Municipal, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento para el Otorgamiento de becas a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón.
- 4) Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

Explica el proponente, Morales Rodríguez, que la intención de esta iniciativa consiste en evitar que se repita la situación de años anteriores, de manera que se proceda a tiempo y con precisión y agilidad al respecto. Por este motivo, cree necesario que sean los propios directores quienes recomienden a quiénes se les puede otorgar el beneficio.

19:56 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del veinte de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Opina que una manera de agilizar las cosas, es que estos formularios sean enviados a los centros educativos desde el mes de octubre o noviembre, pues efectivamente, son los docentes quienes tienen mayor conocimiento de los estudiantes.

Solano Saborío: Le preocupa la falta de experiencia de los nuevos miembros de Consejos de Distrito, por lo que sugiere buscar la fórmula para que los síndicos salientes asesoren a éstos para evitar errores que den al traste con la agilidad pretendida.

Regidor Suplente Roy Barquero Delgado: Le inquieta que, siendo otorgadas por la municipalidad estas becas, vayan a ser utilizadas en los centros educativos para condicionar o presionar a los padres de familia para que cancelen los materiales educativos, como presumiblemente ha sucedido en el pasado.

Síndico Virgilio Cordero Ortiz: Considera que el Regidor Solano Saborío lleva razón, pero asevera que en el presente período no funcionaron los consejos de distrito, debido a la falta de quórum, lo que dio al traste con la labor encomendada por el artículo 57 del Código Municipal. Pero ya preparados los formularios y la intervención de los directores, se puede ir sacando la tarea. Sugiere que en el punto 2 de los considerandos, se agregue: "a partir del mes de febrero."

Morales Rodríguez: Señala que eso está propuesto así, porque no se sabe por ahora, si se van a aprobar en febrero, marzo o abril y todavía no se ha recibido el Dictamen de la Procuraduría General de la República sobre la consulta hecha respecto de si puede aplicarse la retroactividad al inicio del curso lectivo. Piensa que al menos un mes se va a llevar este trámite que, según recuerda, requiere estudios socio económicos en la Dirección de Responsabilidad Social.

Madrigal Sandí: Expresa sobre esta preocupación del Edil Barquero Delgado, que las becas no pueden sujetarse a nada y que si escucha situaciones como la descrita, debe denunciar y hacer ver que la educación en el país es gratuita y obligatoria por mandato constitucional.

Solano Saborío: Sugiere agregar un plazo perentorio a los Consejos de Distrito para que recomienden.

Morales Rodríguez: Acepta la modificación de la moción para que se conceda un plazo de 30 días hábiles.

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Le parece loable el espíritu de la moción y sumamente necesaria, pero quisiera estar seguro de que la Administración no ha adelantado el proceso, simplemente, con la intención de evitar afectaciones futuras al introducirse un procedimiento diferente, aunque comprende que el éxito de esto se encuentra en la simplificación y celeridad del proceso. Esto por cuanto tiene entendido que ya hay ciertos criterios de selección con una lista, entonces, le interesa la coordinación necesaria entre ambas jerarquías.

Morales Rodríguez: Destaca que a la Administración se le delegó a través de la Dirección de Responsabilidad Social, para que recopile la información y con este mismo mecanismo, se hizo el año pasado, con base en un acuerdo del Concejo anterior que dispuso otorgar las becas a los mismos beneficiarios del 2009. Ahora, la idea es que se elabore una nueva lista con base en este procedimiento.

Barquero Delgado: Explica que ciertamente ha actuado en lo personal como le sugirió la Regidora Madrigal Sandí, pero es difícil de probar porque son condicionamientos verbales.

Morales Rodríguez: Estima importante que el Consejo de Distrito aclare que las becas no están sujetas a ningún tipo de condicionamiento.

20:17 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROCESO DE BECAS 2011.- A las veinte horas diecisiete minutos del veinte de enero de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

- 1) Instrúyese la confección de los formularios de "Solicitud de Beca" para su distribución por medio de las direcciones de los centros educativos del cantón, en forma proporcional a la población estudiantil de cada distrito.
- 2) Establécese un monto de ¢10.000,00 (diez mil colones mensuales) en general para cada estudiante beneficiado.
- 3) Encomiéndase a los Consejos de Distrito, para que una vez remitidos de vuelta a la municipalidad, los formularios debidamente llenos y con sus requisitos incorporados, procedan con la recomendación a que alude el artículo 57 del Código Municipal, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento para el Otorgamiento de becas a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón, todo dentro del plazo de 30 días hábiles.

20:18 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciocho minutos del veinte de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:19 horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO